



Mendoza, 26 de septiembre de 2018.

**VISTO:**

El Expte. CUY: 0015210/2018 y la Nota CUY N° 0030313/2018, por la que la **Prof. María Inés FARES** solicita se la reincorpore a su cargo efectivo MAESTRO DE GRADO de la Escuela Carmen Vera Arenas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia por la cual la **Prof. FARES**, solicita se la reincorpore a su cargo efectivo MAESTRO DE GRADO designada por Resolución 38/2002-CS.

Que, a fs. 3, en el VISTO de la Res. 2752/18-VR la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, solicita la limitación al 31 de julio de 2018 en el cargo de Coordinador de Área de Gestión de Universidad, Categoría A, dedicación Tiempo Completo, de la docente mencionada.

Que, según Res. 2752/18-VR, en su Artículo 1° se da de baja a partir del 01 de agosto de 2018 en la designación de un cargo de Coordinador de Área de Gestión de Universidad, Categoría A, dedicación Tiempo Completo, otorgado por Res. 5194/2017-R

Que, en fs. 7, el Dr. Millia informa que la docente adjunta Declaración Jurada de Cargos, Horas Cátedra y Funciones, resaltando que no puede tomar el cargo de Maestra de Grado en el turno tarde, y requiere se la reincorpore en los horarios disponibles por ella, ya que se hizo cargo de horas cátedras en el turno tarde en el Instituto Ntra. Señora del Rosario de Pompeya a partir de junio de 2007, según la declaración jurada que efectúa.

Que, de acuerdo al Régimen que surge del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitaria Nacionales (Decret. N° 1246/15), la docente está obligada a prestar su servicio y dedicación adecuada a las características de sus tareas (art.28°), hasta tanto exista posibilidad fáctico jurídica de acceder a su petición, razón por la que la inasistencia injustificada debe considerarse incumplimiento de sus deberes.

Que, de fs. 9 a 51, Directivos de la Escuela Carmen Vera Arenas y Recursos Humanos de la Facultad de Educación, adjuntan notas, certificación de tareas, informes de licencia por incompatibilidad, declaraciones juradas, resoluciones de prórroga en el cargo efectivo y situación de revista de la Prof. FARES.

Que, en fs. 52, se elabora un Acta Acuerdo de Mediación, a los 14 días del mes de setiembre de 2018, en la que la Prof. María Inés FARES y Directivos de la Escuela Carmen Vera Arenas, aceptan participar de un proceso de mediación, con la intervención de la Abog. Pamela L. KEMELMAJER, como mediadora imparcial.

**POR ELLO.**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Acta Acuerdo de Mediación, según el detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
Dra. María Ximena ERICE  
VICEDECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. Ana María Lourdes SISTI  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 462**



Ref.: EXP-CUY 15210/2018

**ACUERDO DE MEDIACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de septiembre de 2018, han comparecido al Área de Mediación, por una parte, la Profesora María Inés Fares, con domicilio en 25 de mayo 189, Godoy Cruz, Mendoza; y por otra parte, la Prof. Sandra Corral y la Prof. Cella de la Vega, en calidad de Directora y Vicedirectora, respectivamente, de la Escuela Primaria Carmen Vera Arenas, dependiente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Sobremonte 81, Ciudad, Mendoza, quienes habiendo aceptado participar de un proceso de mediación, con relación al conflicto planteado en el Exp-Cuy N° 15210/2018 y los antecedentes mencionados en el mismo, con la intervención de la Abog. Pamela L. Kemelmajer, en su carácter de mediadora imparcial, llegan al siguiente acuerdo: -----

*María Ximena ERICE*  
VICEDECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**PRIMERO:** La Prof. María Inés Fares, asistirá los días martes, jueves y viernes como maestra de grado en primer grado B turno tarde, los días lunes y miércoles en el turno mañana desempeñando la misma función en primer grado A; y los días sábados que correspondan de 9 a 13hs, para dar cumplimiento a sus 7 horas secundarias. Todo ello, de modo transitorio durante el presente ciclo lectivo 2018.-----

*Dra. Ana María Lpuordes Bisesi*  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

En el mes de febrero del 2019, la profesora Fares deberá reincorporarse automáticamente a su cargo de maestra de grado, desempeñando sus funciones en el turno tarde. -----

Desde el presente ciclo lectivo y en adelante, deberá cumplir con todas las funciones inherentes a su cargo de maestra de grado (planificación, preparación de material, dictado de clases, corrección de cuadernos, etc.) en forma consensuada como los demás docentes y adhiriendo a la modalidad de equipos de trabajo adoptadas por la Escuela.-----

*[Handwritten signatures]*



Finalmente acuerdan someter la validez del presente acuerdo "ad referéndum" del Decanato de la Facultad de Educación, mediante acto administrativo pertinente"-----

**SEGUNDO:** En caso de diferencia entre las partes en cuanto al alcance, efectos u otras derivaciones del presente acuerdo, que no pueda ser resuelto directamente entre ellas, ambas se comprometen a someter su diferendo nuevamente a mediación, en forma previa a accionar judicialmente.-----

**TERCERO:** Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

462

M. Esperanza Favas

Prof. CELIA ELISA DE LA VEGA  
VICEDIRECTORA  
Escuela Carmen Vera Arenas  
F.ED. - UNCUYO

Prof. Lto. SANDRA EMERENTA CORRAL  
DIRECTORA  
Escuela Carmen Vera Arenas  
F.ED. - UNCUYO

Abog. PAMELA KEMELMAJER  
ÁREA DE MEDIACIÓN  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE  
VICEDECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo